

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE LAS ECONOMÍAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

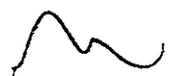
CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 3°, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que conforme al artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con base en lo señalado por el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su órgano superior de dirección; así como órganos ejecutivos y técnicos.
6. Que con apoyo en el artículo 60, fracción XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.



1

7. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos b), c) y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene como atribuciones, entre otras, acordar con el Consejero Presidente, las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General e informar sobre su cumplimiento, así como coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que en términos de los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
10. Que con base en lo dispuesto por el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.
11. Que mediante Acuerdo ACU-331-06 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó el Proyecto de Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2007, cuyo monto total ascendió en cantidad de \$847,146,826.00 (ochocientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).
12. Que el 31 de diciembre de 2006, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, mismo que fue publicado el mismo día en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, iniciando su vigencia el 1° de enero de 2007, en cuyo artículo 10 se establece que las erogaciones previstas para el Instituto Electoral del Distrito Federal corresponden a la cantidad de \$847,146,826.00 (ochocientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).
13. Que por su parte, los artículos transitorios Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Segundo del Decreto citado en el considerando que antecede, disponen lo siguiente:



“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- De las economías que se generan en los rubros de este presupuesto contemplados en el primer informe trimestral se les transferirán 250 millones de pesos a los Órganos Autónomos que se vieron afectados con la reasignación al Sistema de Transporte Colectivo Metro en el Presupuesto de Egresos 2007.”

“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La disminución que en su caso determine el Instituto Electoral del Distrito Federal a las prerrogativas de que son beneficiarios los partidos políticos y agrupaciones políticas locales en el Distrito Federal, sean (sic) transferidas a los programas prioritarios 13 y 14 que establece el artículo 14 del presente Decreto.”

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Del monto establecido en el artículo 10 del presente Decreto, con excepción del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, deberá ajustarse de manera proporcional por 250 millones de pesos, que serán reasignados al Sistema de Transporte Colectivo Metro.”

14. Que en la lógica anterior, al total del presupuesto aprobado para este Instituto, en cantidad de \$847,146,826.00 (ochocientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), se le restó la cantidad de \$55,893,016.00 (cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil dieciséis pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007.
15. Que con fecha 10 de enero de 2007, fue recibido en este Instituto, el oficio número SFDF/015/07 dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, suscrito por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por medio del cual comunica que el techo presupuestal para ejercer por este Instituto, asciende a la cantidad de \$791,253,810.00 (setecientos noventa y un millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.).
16. Que mediante Acuerdo ACU-002-07, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, destinar y aplicar al presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2007, los recursos institucionales por la cantidad de \$5,463,778.87 (cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 87/100 M.N.), correspondiente al rubro de otros ingresos.
17. Que durante la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración celebrada el día 25 de enero de 2007, dicho órgano colegiado tomó el acuerdo “01.1/01/07”, por virtud del cual, remitió la opinión de la Comisión respecto a la propuesta de Ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007 y las Modificaciones al Programa Operativo Anual.

18. Que mediante oficio CAD/041/2007 de fecha 25 de enero de 2007, el Consejero Presidente de la Comisión de Administración remitió al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, el documento denominado "Opinión de la Comisión de Administración a los Ajustes del Presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal y a las Modificaciones al Programa Operativo Anual, correspondientes al Ejercicio 2007", en cuya opinión marcada con el numeral DÉCIMO QUINTO sugiere:

"Que el Secretario Ejecutivo en ejercicio de sus atribuciones solicite oportunamente a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, que de las economías que se generen en los rubros del presupuesto del Distrito Federal 2007, contemplados en el primer informe (sic) trimestral, se transfiera al Instituto Electoral del Distrito Federal la parte proporcional del recorte en que se vio afectado, en términos de lo que establece el artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007".

19. Que mediante Acuerdo ACU-005-07, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó el ajuste al Presupuesto de Egresos y las modificaciones al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobando como monto total del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007, la cantidad de \$796,717,588.87 (setecientos noventa y seis millones setecientos diecisiete mil quinientos ochenta y ocho pesos 87/100 M.N.), en el entendido que dicha suma incluye la cantidad de \$5,463,778.87 (cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 87/100 M.N.), correspondiente al rubro de otros ingresos, en los términos del considerando 16 del presente Acuerdo.
20. Que en el considerando 23 y resolutive SÉPTIMO del Acuerdo ACU-005-07, se estableció que en el supuesto de que este Instituto reciba transferencias de las economías referidas en el artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal, al que se hizo referencia en el considerando 13 del presente acuerdo, que los proyectos fueran atendidos de conformidad con la prioridad siguiente:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05.03.07.09.07.4303	RADIO Y T.V. PARTIDOS POLÍTICOS	3,000,000.00
05.03.07.09.08.4303	RADIO Y T.V. AGRUPACIONES POLÍTICAS	3,900,000.00
05.02.07.09.02.4108	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	4,998,000.00
07.08.01.01.03.3302	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	912,030.00
07.08.01.01.02.3302	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,093,208.00
TOTAL		14,903,238.00

f.

21. Que en los considerandos 13 y 16, así como en el resolutivo CUARTO del Acuerdo ACU-014-07, se estableció que de conformidad a lo dispuesto en el resolutivo Séptimo del Acuerdo ACU-005-07, en el supuesto de que este Instituto reciba las transferencias de las economías referidas en el artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, se atienda prioritariamente la entrega de prerrogativas en Radio y Televisión en cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), distribuidos entre los Partidos Políticos con derecho a ello.

22. Que en los considerandos 11 y 14, así como en el punto resolutivo CUARTO del Acuerdo ACU-015-07, se estableció que de acuerdo a lo dispuesto en el resolutivo Séptimo del Acuerdo ACU-005-07, en el supuesto de que este Instituto reciba transferencias de las economías referidas en el artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, se atienda prioritariamente la entrega de prerrogativas en Radio y Televisión en cantidad de \$3,900,000.00 (tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos entre las Agrupaciones Políticas Locales con derecho a ello.

23. Que el 17 de agosto de 2007, la Secretaría de Finanzas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, estableció la transferencia de recursos al Instituto Electoral del Distrito Federal mediante las *"BASES DE ENTENDIMIENTO QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE ESTOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y MANTENER EL EQUILIBRIO FISCAL DE LA CIUDAD"*, en cantidad de \$55,893,016.00 (cincuenta y cinco millones, ochocientos noventa y tres mil, dieciséis pesos 00/100 M.N.), conforme al siguiente calendario:

MES	IMPORTE (millones de pesos)
SEPTIEMBRE	25,000,000.00
OCTUBRE	13,193,016.00
NOVIEMBRE	7,700,000.00
DICIEMBRE	10,000,000.00
TOTAL	55,893,016.00

24. Que mediante oficio IEDF-DEASPE-2176/07, de fecha 25 de septiembre de 2007, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, informó al Secretario Ejecutivo de este Instituto, que de conformidad a lo señalado en el artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, se solicitó a la Secretaría de Finanzas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, una ampliación líquida por la cantidad de \$55,893,016.00 (cincuenta y cinco millones, ochocientos noventa y tres mil, dieciséis pesos 00/100 M.N.), que corresponden al recorte aplicado al Instituto Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto en el artículo Vigésimo

Segundo Transitorio del Decreto al que se ha hecho referencia en el considerando 13 del presente acuerdo.

El Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a efecto de dar cumplimiento al punto resolutivo SÉPTIMO del Acuerdo ACU-005-07, una vez que fue tramitada la cuenta por liquidar certificada y que se recibió la ministración de recursos correspondientes al mes de septiembre, procedió a reasignar la cantidad de \$14,903,238.00 (catorce millones novecientos tres mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en dicho resolutivo de la siguiente manera:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05.03.07.09.07.4303	RADIO Y T.V. PARTIDOS POLÍTICOS	3,000,000.00
05.03.07.09.08.4303	RADIO Y T.V. AGRUPACIONES POLÍTICAS	3,900,000.00
05.02.07.09.02.4108	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	4,998,000.00
07.08.01.01.03.3302	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	912,030.00
07.08.01.01.02.3302	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,093,208.00
TOTAL		14,903,238.00

25. Que mediante oficio IEDF/DEASPE/2018/07 de fecha 17 de septiembre de 2007, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral puso a disposición de la Encargada del Despacho del Centro de Formación y Desarrollo, la cantidad de \$3,005,238.00 (tres millones cinco mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los programas de capacitación tanto del personal del servicio profesional electoral, como del administrativo, esto en cumplimiento del resolutivo séptimo del Acuerdo ACU-005-07 aprobado por el Consejo General, así como por lo establecido en el artículo Vigésimo Segundo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal de 2007.
26. Que mediante oficio IEDF/DEASPE/2017/07 de fecha 17 de septiembre de 2007, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral puso a disposición del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, la cantidad de \$4,998,000.00 (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al financiamiento público a partidos políticos por concepto de actividades específicas como entidades de interés público, esto en cumplimiento del resolutivo séptimo del Acuerdo ACU-005-07 aprobado por el Consejo General, así como por lo establecido en el artículo Vigésimo Segundo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal de 2007.
27. Que en sesión de fecha 15 de octubre de 2007, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el acuerdo ACU-025-07 denominado: *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza ejercer la Partida presupuestal destinada a la adquisición adicional de tiempos en Radio y/o Televisión para ser otorgados en calidad de prerrogativa a los*

f

Partidos Políticos, para difusión ordinaria correspondiente al año dos mil siete.”, en cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), para dar debido cumplimiento al resolutivo CUARTO del Acuerdo ACU-014-07, señalado en el considerando 19 del presente acuerdo.

28. Que en sesión de fecha 15 de octubre de 2007, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el acuerdo ACU-026-07 denominado: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza ejercer la Partida presupuestal destinada a la adquisición adicional de tiempos en Radio y/o Televisión para ser otorgados en calidad de prerrogativa a las Agrupaciones Políticas Locales, para la difusión de sus actividades ordinarias correspondiente al año dos mil siete.*”, en cantidad de \$3,900,000.00 (tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), para dar debido cumplimiento al punto resolutivo CUARTO del Acuerdo ACU-015-07, al que se hizo referencia en el considerando 20 del presente acuerdo.
29. Que los recursos que se ponen a consideración de este Consejo General para determinar su destino y uso, se da en la virtud de que a principios del presente ejercicio fiscal, se le retiró de su presupuesto autorizado al Instituto Electoral del Distrito Federal la cantidad de 55,893,016.00 (cincuenta y cinco millones, ochocientos noventa y tres mil, dieciséis pesos 00/100 M.N.) que fueron recortados del presupuesto en los apartados de capacitación, prerrogativas a partidos políticos en radio y televisión, paquete de prestaciones de fin de año como: vales de despensa, aguinaldo, pavo de fin de año.

Toda vez que el Gobierno del Distrito Federal está transfiriendo al Instituto Electoral del Distrito Federal, la citada cantidad mediante un calendario de ministraciones de septiembre a diciembre del actual, y que por lo avanzado del ejercicio en curso ya han concluido diversos programas para los que originalmente se había proyectado dicho numerario, se estima procedente dotar de suficiencia diversos capítulos de gasto, conforme a la propuesta que se somete a consideración del Consejo General en términos de este acuerdo.

30. Que en sesión iniciada el día 24 de octubre de 2007 y concluida el día 25 del mismo mes y año, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, presentó a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de destino a los recursos que han sido transferidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal en cumplimiento al artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, y mediante acuerdo JE182-07, aprobó proponer al órgano superior de dirección, el documento que se presenta como anexo, y que forma parte integral de este acuerdo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 52, párrafos primero y segundo, 53, 54, incisos a) y b), 60, fracción XXVII, 74, incisos b), c) y g) y 79, incisos a), d), y e) del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal;

artículos 10, Décimo Octavo Transitorio, Décimo Noveno Transitorio y Vigésimo Segundo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007; y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-331-06, ACU-002-07, ACU-005-07, ACU-014-07, ACU-015-07, ACU-025-07, ACU-026-07, Acuerdo de la Comisión de Administración de fecha 25 de enero de 2007, y en el acuerdo JE182-07 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el destino de los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal de las economías referidas en el artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, al Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

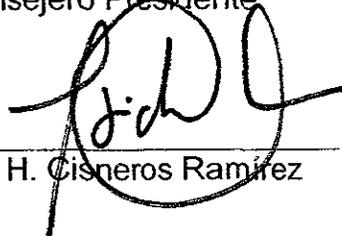
SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx

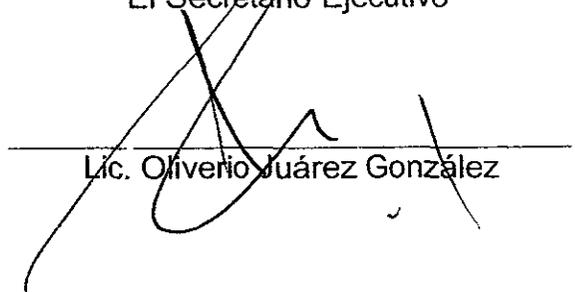
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los CC. Consejeros Electorales presentes integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil siete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González

DESTINO A LOS RECURSOS QUE HAN SIDO DEVUELTOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS DÉCIMO OCTAVO Y VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

Concepto	Monto (pesos)
1. Monto total (recursos que serán devueltos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal)	\$55,893,016.00
2. Aplicación del ACU-005-07	\$14,903,238.00
3. Disponible por asignar	\$40,989,778.00
4. Aplicación:	\$21,460,000.00
a) Retribución del recorte efectuado al capítulo 1000 para atender el pago correspondiente al paquete de prestaciones de fin de año.	\$17,700,000.00
b) Adquisición e instalación de planta de emergencia para el Centro de Formación y Desarrollo y Almacén de Tláhuac.	\$260,000.00
c) Adquisición de equipo informático preparatorio del Proceso Electoral 2009.	\$3,500,000.00
5. Aplicación:	\$19,529,778.00
a) Incremento del patrimonio del Instituto.	
b) Estudio actuarial para determinar la situación del pasivo laboral del Instituto.	
c) Diseño de una política laboral.	

